

Constancia Secretarial: El 22 de febrero de 2021 ingresa con diligencias de notificación y manifestaciones de la parte actora.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2019-01334

Atendiendo la documental que antecede y a efectos de continuar con el trámite procesal correspondiente, el Juzgado **RESUELVE:**

1. Téngase en cuenta para efectos de notificación de la demandada, las cuentas de correo electrónico informadas por la parte actora a través de correo electrónico allegado el 16 de octubre de 2020.
2. Obre en autos e incorpórese al expediente la documental allegada por la parte actora frente a las diligencias de notificación de la demandada. No obstante, las mismas no serán tenidas en cuenta dado que no fue allegado al expediente el escrito del citatorio y del aviso de que tratan los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.
3. Ahora bien, frente a la manifestación realizada por la demandada a través de correo electrónico del 25 de noviembre de 2020 conforme documentos pdf No. 6 y 7 del cuaderno digital no. 1, por Secretaría procédase a realizar las gestiones necesarias para efectuar la notificación personal de la ejecutada a efectos de que ejerza su derecho de defensa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 033 del
1° DE JULIO DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaría

JST

Firmado Por:

**AROLDO ANTONIO GOEZ MEDINA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 056 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d87bd6b77a7620e7132580011353891343d1b18257dc5fb7a367a6d59f73ac92

Documento generado en 29/06/2021 07:53:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**